


VERSIÓN: 001	<b>PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL FEDEQUINAS PTEE</b>	
FECHA: 16-08-2024		

## TABLA DE CONTENIDO.

1. OBJETIVO.....	2
2. CONSIDERACIONES GENERALES.....	2
3. DEFINICIONES.....	2
4. ALCANCE.....	6
5. PRINCIPIOS DE ACTUACIÓN DE LA POLÍTICA ANTICORRUPCIÓN.....	6
5.1 Principios de Actuación.....	6
6. DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y CONTEXTO DE LA FEDERACIÓN.....	7
7. PROGRAMA PARA EL ASEGURAMIENTO DE LA TRANSPARENCIA, INTEGRIDAD Y ÉTICA EMPRESARIAL – FEDEQUINAS.....	8
8. MODALIDADES QUE VAN EN CONTRA DE LA TRANSPARENCIA, INTEGRIDAD Y LA ÉTICA EMPRESARIAL DE FEDEQUINAS.....	9
9. INTEGRACIÓN DEL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL CON EL CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO.....	10
10. ROLES Y RESPONSABILIDADES.....	11
10.1. MIEMBROS DE ASAMBLEA, JUNTA DIRECTIVA DE LA FEDERACIÓN COLOMBIANA DE ASOCIACIONES EQUINAS – FEDEQUINAS.....	11
10.2. PRESIDENTE EJECUTIVO DE LA FEDERACIÓN COLOMBIANA DE ASOCIACIONES EQUINAS – FEDEQUINAS.....	11
10.3. COLABORADORES DE LA FEDERACIÓN COLOMBIANA DE ASOCIACIONES EQUINAS – FEDEQUINAS.....	12
11. CONTRATOS O ACUERDOS CON TERCERAS PARTES.....	12
12. CONTROLES FINANCIEROS Y NO FINANCIEROS.....	13
13. CONTROL DE REGISTROS FINANCIEROS Y CONTABLES.....	13
14. DIVULGACIÓN Y CAPACITACIÓN.....	14
15. MECANISMOS PARA REPORTAR.....	14
16. CONTROL DE ACTUALIZACIONES.....	15




**Federación Colombiana de Asociaciones Equinas – FEDEQUINAS**

Teléfono: (+571) 742 11 79

Email: [contacto@fedequinas.org](mailto:contacto@fedequinas.org)

Carrera 64 No. 98 B-36 Bogotá, D.C.

**WWW.FEDEQUINAS.ORG**

VERSIÓN: 001	<b>PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL FEDEQUINAS PTEE</b>	
FECHA: 16-08-2024		

## 1. OBJETIVO.

Presentar la Política y el Programa de Ética Empresarial definido por la Junta Directiva de la FEDERACIÓN COLOMBIANA DE ASOCIACIONES EQUINAS, en adelante FEDEQUINAS relacionada con la transparencia e integridad en la Federación.

## 2. CONSIDERACIONES GENERALES.

- 2.1. FEDEQUINAS, se encuentra dentro de las entidades sin ánimo de lucro y a su vez sometida a inspección, vigilancia y control de la Secretaría Jurídica Distrital de Bogotá, por lo anterior estamos obligados al cumplimiento con los lineamientos artículo 9 de la Ley 2195 de 2022; el numeral 16 del artículo 5° del Decreto Distrital 323 de 2016 y teniendo en cuenta las disposiciones del capítulo I del Título III del Decreto Distrital 848 de 2019 ante las demás entidades distritales que ejercen inspección, vigilancia y control.
- 2.2. De acuerdo con los criterios de la circular 058 del 2022, corresponde a la Federación implementar el Programa de Transparencia y Ética Empresarial Integral. (PTEE-I) de acuerdo con las condiciones dispuestas en la misma.
- 2.3. El Programa de Transparencia y Ética Empresarial tiene como propósito declarar públicamente el compromiso de FEDEQUINAS frente al actuar ético y transparente ante nuestro grupo de interés, y el de conducir con los principios éticos al gremio equino, en general, de Colombia, los afiliados a la Federación, sus colaboradores, las autoridades, las instituciones públicas, los actores regulados y la ciudadanía vinculada con la Federación. Actuando bajo una filosofía de "SOMOS ÉTICOS" con aquellos actos que contraríen nuestros principios éticos de la Federación Colombiana de Asociaciones Equinas.
- 2.4. Así mismo el presente Programa se encuentra articulado con las políticas y procedimientos definidos por la Federación en el fortalecimiento del buen gobierno y la conducta ética, manuales e instructivos que conforman el sistema de prevención de autocontrol y gestión del riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo.

## 3. DEFINICIONES.

- 3.1. **Activo Total:** son todos los activos, corrientes y no corrientes, reconocidos en el estado de situación financiera que corresponden a los recursos económicos presentes controlados por la Empresa.
- 3.2. **Auditoría de cumplimiento:** proceso de revisión periódica sobre los avances en la implementación y ejecución del Programa. C/ST: Sigla que hace referencia a los riesgos de corrupción y/o de soborno transnacional.
- 3.3. **Beneficio o atención de cortesía:** Se refiere exclusivamente a aquellas




Federación Colombiana de Asociaciones Equinas – FEDEQUINAS

Teléfono: (+571) 742 11 79

Email: contacto@fedequinas.org

Carrera 64 No. 98 B-36 Bogotá, D.C.

WWW.FEDEQUINAS.ORG

VERSIÓN: 001	<b>PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL FEDEQUINAS PTEE</b>	
FECHA: 16-08-2024		

prestaciones u objetos que son de escaso valor económico que son autorizados por la costumbre como manifestaciones de cortesía y buena educación. Incluye, por ejemplo, regalos corporativos de escaso valor, como objetos de merchandising, o el ofrecimiento de agua, café o el acceso a servicios sanitarios.

**3.4. Beneficio Indebido:** Puede tratarse de cualquier clase de contraprestación, directa o indirecta, desde objetos de valor económico, dinero en efectivo o transferencias, inversiones, contratación de terceros, favores personales que beneficien a quien lo recibe o a cualquier persona relacionada con éste. Entre los referidos objetos o prestaciones se cuentan:

- Dinero efectivo.
- Regalos.
- Invitaciones a actividades de entretención.
- Comidas.
- Financiamiento de viajes.
- Participación en negocios.
- Oferta de empleos.
- Becas.
- Descuentos en productos, créditos en condiciones ventajosas, pago de deudas.
- Asistencia o apoyo a miembros de la familia.
- Contribuciones a partidos o campañas políticas.
- Ventajas de carácter personal o sexual.

**3.5. Cohecho:** Es el delito consistente en la entrega, ofrecimiento o asentimiento en dar un beneficio indebido a un funcionario público nacional o extranjero, con la finalidad de conseguir de su parte el favorecimiento de una decisión, un acto o una omisión, o sólo debido a su cargo, ya sea para obtener de él un beneficio futuro o como recompensa por un beneficio otorgado de forma previa.

**3.6. Conflicto de interés:** hace referencia a aquellas situaciones de orden moral y económico que pueden impedirle a un servidor público, empleado, contratista o cualquier persona, actuar en forma objetiva e independiente, ya sea porque le resulte particularmente conveniente, le sea personalmente beneficioso o porque sus familiares en los grados indicados en la ley se vean igualmente, beneficiados.

**3.7. Corrupción:** consiste en el abuso de posiciones de poder o de confianza, para el beneficio particular en detrimento del interés colectivo, realizado a través de ofrecer o solicitar, entregar o recibir bienes o dinero en especie, en servicios o beneficios, a cambio de acciones, decisiones u omisiones (Transparencia Internacional).

**3.8. Corrupción entre particulares:** Es el delito que se comete cuando se entrega, ofrece o se




Federación Colombiana de Asociaciones Equinas – FEDEQUINAS

Teléfono: (+571) 742 11 79

Email: [contacto@fedequinas.org](mailto:contacto@fedequinas.org)

Carrera 64 No. 98 B-36 Bogotá, D.C.

[WWW.FEDEQUINAS.ORG](http://WWW.FEDEQUINAS.ORG)

VERSIÓN: 001	<b>PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL FEDEQUINAS PTEE</b>	
FECHA: 16-08-2024		

consiente en dar un beneficio indebido con la finalidad de ser favorecido en una contratación privada por sobre otro oferente. También se comete este delito cuando se acepta, recibe o consiente en recibir el beneficio indebido a cambio de favorecer a uno de los oferentes por sobre los demás, dentro de un proceso de contratación de la Federación.

- 3.9. Debida diligencia:** proceso de revisión y evaluación constante que realiza la ESAL de acuerdo con los riesgos de corrupción o de soborno transnacional a los cuales está expuesta. Dentro de la presente Circular, este concepto no se relaciona con las gestiones de debida diligencia utilizados en el SARLAFT y otros sistemas de gestión de riesgos, cuya realización se rige por normas diferentes.
- 3.10. Entidad obligada:** son todas las entidades sin ánimo de lucro que están bajo la inspección, vigilancia y control de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. Factores de riesgo: son los posibles elementos o causas generadoras del riesgo C/ST para cualquier entidad obligada.
- 3.11. Fraude:** “un acto intencionado realizado por una o más personas de la dirección, los responsables del gobierno de la entidad, los empleados o terceros, que conlleve la utilización del engaño con el fin de conseguir una ventaja injusta o ilegal” (Superintendencia de Sociedades, 2019).
- 3.12. Financiación del terrorismo:** esta conducta está incorporada en el Código Penal artículo 345. Acto de proporcionar apoyo financiero, mediante fondos, bienes o recursos a terroristas u organizaciones terroristas. En Colombia, la conducta también incluye grupos armados al margen de la ley, grupos delincuenciales, entre otros.
- 3.13. Funcionario Público:** Toda persona que desempeñe funciones en cualquier entidad que preste un servicio público y que dependa de órganos públicos, ya sea de la Administración Central, instituciones territoriales, municipales o autónomas, independiente de si son designados por disposición de la ley, por elección o nombramiento de la autoridad competente.
- 3.14. Gestión anticorrupción:** se entiende como “los esfuerzos gremiales incorporados e implementados en la gestión interna de las empresas para prevenir, detectar, sancionar y evitar la recurrencia de riesgos y hechos de corrupción”.
- 3.15. Lavado de Activos:** esta conducta está incorporada en el Código Penal artículo 323 y se entiende como el proceso en el cual se busca dar apariencia de legalidad a las ganancias obtenidas a través de una actividad ilícita. Se incurre en este delito cuando se adquiere, resguarde, invierta, transporte, transforme, custodie o administre bienes que tengan origen ilícito.
- 3.16. Matriz de Riesgo:** es la herramienta que le permite a la entidad obligada, identificar los riesgos de corrupción o de soborno transnacional.
- 3.17. Negocios o Transacciones Internacionales:** se entiende como negocio o




Federación Colombiana de Asociaciones Equinas – FEDEQUINAS

Teléfono: (+571) 742 11 79

Email: [contacto@fedequinas.org](mailto:contacto@fedequinas.org)

Carrera 64 No. 98 B-36 Bogotá, D.C.

[WWW.FEDEQUINAS.ORG](http://WWW.FEDEQUINAS.ORG)

VERSIÓN: 001	<b>PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL FEDEQUINAS PTEE</b>	
FECHA: 16-08-2024		

transacción de cualquier naturaleza con personas naturales o jurídicas extranjeras de derecho público o privado.

- 3.18. Oficial de Cumplimiento:** es la persona natural que debe cumplir con los requisitos, funciones y obligaciones establecidas en la Circular Externa 100-00011 de 2021 de la Superintendencia de Sociedades o el lineamiento que la actualice o sustituya.
- 3.19. Política de Cumplimiento:** es la manifestación escrita mediante la cual, la Junta Directiva, o el máximo órgano de la entidad obligada, establece su compromiso para llevar a cabo sus iniciativas y operaciones de manera ética, transparente y honesta; y ofrece su respaldo a las acciones para identificar, detectar, prevenir, gestionar y mitigar los Riesgos de Corrupción o Riesgos de Soborno Transnacional. Esta Política se debe incorporar en la primera parte del Programa de Transparencia y Ética Empresarial.
- 3.20. Programa de Transparencia y Ética Empresarial Integral. (PTEE-I):** es el documento que materializa las determinaciones y lineamientos establecidos en la Política de Cumplimiento y establece los procedimientos para su implementación, con el fin de identificar, detectar, prevenir, gestionar y mitigar los Riesgos de Corrupción o los Riesgos de Soborno Transnacional que puedan afectar a la entidad obligada.
- 3.21. Programa de transparencia y ética empresarial simplificado. (PTEE-S)** es la versión alternativa del PTEE-I que podrán adoptar las entidades señaladas en la presente Circular para dar cumplimiento a lo establecido en el inciso tercero del artículo 9 de la Ley 2195 de 2022.
- 3.22. Riesgos de Corrupción:** es la posibilidad de que, por acción u omisión, se desvíen los propósitos de la administración pública o se afecte el patrimonio público hacia un beneficio privado.
- 3.23. Riesgos de Soborno Transnacional o Riesgo ST:** es la posibilidad de que una persona jurídica, directa o indirectamente dé, ofrezca o prometa a un servidor público extranjero sumas de dinero, objetos de valor pecuniario o cualquier beneficio utilidad a cambio de que dicho servidor público realice, omita o retarde cualquier acto relacionado con sus funciones y en relación con un negocio o transacción internacional.
- 3.24. Soborno transnacional:** en Colombia es un delito establecido en el artículo 433 del Código Penal. Conducta de dar, ofrecer o prometer a un Servidor Público Extranjero: (i) sumas de dinero; (ii) objetos de valor y/o (iii) cualquier beneficio o utilidad, a cambio de que este realice, omita o retarde un acto relacionado con sus funciones en relación con un negocio (Transparencia por Colombia, 2023).
- 3.25. Transparencia:** es la cualidad de un gobierno, empresa, organización o persona de ser abierta en la divulgación de información, normas, planes, procesos y acciones. (TI España,2009).




Federación Colombiana de Asociaciones Equinas – FEDEQUINAS

Teléfono: (+571) 742 11 79

Email: [contacto@fedequinas.org](mailto:contacto@fedequinas.org)

Carrera 64 No. 98 B-36 Bogotá, D.C.

[WWW.FEDEQUINAS.ORG](http://WWW.FEDEQUINAS.ORG)

VERSIÓN: 001	<b>PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL FEDEQUINAS PTEE</b>	
FECHA: 16-08-2024		

#### **4. ALCANCE.**

Este Programa y los lineamientos que lo integran aplica para todo el grupo de interés que tengan vínculos con FEDEQUINAS, y deberá observarse por todos los grupos y subgrupos o cualquier persona natural o jurídica que pretenda tener relacionamiento con nuestra Federación, ya sea que tengan domicilio o no en Colombia.

#### **5. PRINCIPIOS DE ACTUACIÓN DE LA POLÍTICA ANTICORRUPCIÓN.**

##### **5.1 Principios de Actuación.**

FEDERACIÓN COLOMBIANA DE ASOCIACIONES EQUINAS – FEDEQUINAS. comparte la idea extendida de que el fraude, soborno, corrupción nacional o transnacional constituye un grave obstáculo al desarrollo de las sociedades hoy en día, daña el Estado de Derecho y constituye una amenaza para los caballistas de Colombia, los asociados y afiliados a la Federación, sus empleados, las autoridades, las instituciones públicas y la ciudadanía en general.

La corrupción provoca un aumento de los costos debido a los pagos corruptos, distorsiona los mercados y genera pérdidas de oportunidades. Adicionalmente, la corrupción es ilegal, exponiendo a las Federación a graves consecuencias legales y comprometiendo su reputación frente a la sociedad.

Por ello, es que en FEDEQUINAS está terminantemente prohibida toda forma de soborno y corrupción, ya sea a un funcionario público nacional o extranjero, o bien, en el marco de relaciones comerciales de carácter privado. Son principios indispensables y obligatorios, sin ser limitantes los siguientes:

- Actuar siempre con honestidad e integridad en todas las relaciones con los asociados, afiliados y la agremiación de caballistas de Colombia tanto en los relacionamientos comerciales u operativas de esta.
- Comportarse de acuerdo con las leyes, regulaciones nacionales y demás normativas internas.
- Actuar con transparencia, absteniéndose siempre de participar en actividades o negocios que puedan ser consideradas, aunque mínimamente, como un acto de corrupción.




**Federación Colombiana de Asociaciones Equinas – FEDEQUINAS**

Teléfono: (+571) 742 11 79

Email: [contacto@fedequinas.org](mailto:contacto@fedequinas.org)

Carrera 64 No. 98 B-36 Bogotá, D.C.

**WWW.FEDEQUINAS.ORG**

VERSIÓN: 001	<b>PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL FEDEQUINAS PTEE</b>	
FECHA: 16-08-2024		

- En caso de dudas frente a una situación, no actuar sin antes consultar, consultar nuestros medios de consultas públicas y confidenciales.
- Informar al encargado de la Federación, es decir, de la función de cumplimiento de cualquier irregularidad o situación sospechosa de la que tenga conocimiento.
- Informar y actualizar siempre que sea necesario los intereses particulares que se tengan, y abstenerse de participar en negociaciones en las que existe un conflicto de intereses con la FEDERACIÓN.

En este mismo sentido, se encuentra absolutamente prohibido:

- Ofrecer, dar o consentir el otorgamiento de beneficios indebidos de cualquier naturaleza a personas de ámbito privado, funcionarios públicos nacionales o extranjeros.
- También está prohibido aceptarlos, cuando hayan sido entregados u ofrecidos con la intención de lograr alguna decisión de parte de la Federación.
- Solicitar regalos, ventajas o favores para sí o para un tercero, de clientes o proveedores con los que la Federación mantiene relaciones comerciales.

## **6. DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y CONTEXTO DE LA FEDERACIÓN.**

La Federación Colombiana de Asociaciones Equinas - FEDEQUINAS, es una federación gremial sin ánimo de lucro. Está a cargo del fomento, progreso y control de la raza caballar, asnal y mular, actividad trascendental centralizada, por disposición y delegación del Gobierno Nacional.

La gestión de integridad y transparencia de la Federación se fundamenta en principios de integridad, honestidad, responsabilidad y rectitud, bajo esa premisa fundamental de una cultura gremial integra por convicción dentro de su equipo humano y grupos de interés con el mayor compromiso en todos sus comportamientos, los cuales debe estar regidos e inspirados por los más altos estándares de la ética.




**Federación Colombiana de Asociaciones Equinas – FEDEQUINAS**

Teléfono: (+571) 742 11 79

Email: [contacto@fedequinas.org](mailto:contacto@fedequinas.org)

Carrera 64 No. 98 B-36 Bogotá, D.C.

**WWW.FEDEQUINAS.ORG**

VERSIÓN: 001	<b>PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL FEDEQUINAS PTEE</b>	
FECHA: 16-08-2024		

La conducta ética debe ser una práctica convertida en cultura dentro de la Federación y la guía de sus actuaciones, con el fin de generar confianza en los usuarios internos y externos. Además, de garantizar que todas las acciones se encaminen al logro de los objetivos Institucionales en forma eficiente y eficaz.

## **7. PROGRAMA PARA EL ASEGURAMIENTO DE LA TRANSPARENCIA, INTEGRIDAD Y ÉTICA EMPRESARIAL – FEDEQUINAS.**

Siendo coherentes con los principios de la transparencia e integridad de la Federación, se implementa el programa de Transparencia para el asegurar actos transparentes y legítimos, el cual tiene por objeto:

- a) promover y asegurar dentro de la Federación y en el entorno externo que tenga relacionamiento con esta se propenda por la realización de conductas y actos ajustados a la normas legales e internas y las buenas costumbres;
- b) implementar controles y mecanismos por medio de procedimientos para la prevención de los actos que van en contravía del presente programa y nuestro código de ética y;
- c) implementar el debido proceso con el objeto de identificar y establecer responsabilidades de las personas involucradas en actos no transparentes;

El Programa de Transparencia, Integridad y Ética Empresarial – FEDEQUINAS, tiene los siguientes pilares:

- I. Integrar y Sistematizar el conjunto de acciones necesarias en el desarrollo diario de las actividades de la Federación para prevenir y controlar potenciales situaciones de fraude, soborno y corrupción nacional y trasnacional, lavado de activos.
- II. Fomentar un entorno de transparencia, de cultura ética integrando las diferentes procesos, proyectos, programas y actividades para la prevención y detección de acciones contrarias a la Ley y las normas internas.

III. Promover una



**Federación Colombiana de Asociaciones Equinas – FEDEQUINAS**


Teléfono: (+571) 742 11 79

Email: [contacto@fedequinas.org](mailto:contacto@fedequinas.org)

Carrera 64 No. 98 B-36 Bogotá, D.C.

**WWW.FEDEQUINAS.ORG**



VERSIÓN: 001	<b>PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL FEDEQUINAS PTEE</b>	
FECHA: 16-08-2024		

cultura gremial basada en el principio de la legalidad y la transparencia, por medio de la aplicación de los principios elementales de ética y comportamiento responsable del equipo humano de la Federación, independientemente de su nivel jerárquico.

- IV. Identificar, desarrollar e implementar procedimientos adecuados para la prevención, detección y tratamiento de conductas no ajustadas al ordenamiento jurídico nacional y lineamientos internos en la Federación, propendiendo por su mejoramiento continuo.
- V. La identificación y evaluación de los riesgos se debe realizar siguiendo la metodología y la política de riesgos definida por la Federación.
- VI. Garantizar y mantener canales adecuados para favorecer el debido proceso para gestionar, sobre la base del respeto a la dignidad de la persona y sus derechos, la investigación de todo presunto acto fraudulento, de soborno o corrupción, acto de lavado de dinero asegurando la confidencialidad en el manejo de la información y la proporcionalidad de las acciones correctivas.
- VII. Garantizar y mantener canales adecuados y debida custodia de la información para las personas que denuncien de buena fe una violación al Programa de transparencia y ética empresarial de FEDEQUINAS, éstas deben estar protegidas contra cualquier tipo de represalia.

## **8. MODALIDADES QUE VAN EN CONTRA DE LA TRANSPARENCIA, INTEGRIDAD Y LA ÉTICA EMPRESARIAL DE FEDEQUINAS.**

Para efectos del programa de transparencia y la integridad en la FEDERACIÓN rechaza cualquier acto que atente o vaya en contra de nuestros lineamientos de integridad y éticos y dispuestos en nuestro Código de ética y Buen Gobierno. Para facilitar la comprensión, se considera que las siguientes modalidades van en contravía del Programa de Transparencia y Ética Empresarial:

- 1) FEDEQUINAS rechaza las prácticas deshonestas y la corrupción en todas sus formas, incluyendo la extorsión y el soborno.
- 2) FEDEQUINAS rechaza las prácticas deshonestas y el fraude en todas sus formas, ya sea porque intencionalmente o no; oculta, altera, falsifica u omite información en beneficio propio o en beneficio de otros.
- 3) Todos los miembros de




**Federación Colombiana de Asociaciones Equinas – FEDEQUINAS**

Teléfono: (+571) 742 11 79

Email: [contacto@fedequinas.org](mailto:contacto@fedequinas.org)

Carrera 64 No. 98 B-36 Bogotá, D.C.

**WWW.FEDEQUINAS.ORG**

VERSIÓN: 001	<b>PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL FEDEQUINAS PTEE</b>	
FECHA: 16-08-2024		

la FEDERACIÓN (Los altos directivos, administradores y colaboradores) de FEDEQUINAS no podrán recibir pagos indebidos, o promesas de pago por parte de colaboradores públicos o privados (incluyendo miembros de un partido político y los colaboradores de organizaciones internacionales de carácter multilateral), con el objetivo de obtener o mantener un negocio, asegurar una ventaja o influenciar en forma indebida en las actuaciones oficiales de FEDEQUINAS, para su beneficio personal o a favor de otro.

- 4) Todos los miembros de la FEDERACIÓN (Los altos directivos, administradores y colaboradores) de FEDEQUINAS no podrán ofrecer, prometer a un funcionario gubernamental, ni ninguna persona, ni a los miembros de la familia de dicho funcionario, ni a una tercera persona u organización sin ánimo de lucro sugerida por el destinatario, con el objetivo de influir en el destinatario para que tome o se abstenga de tomar alguna medida oficial, o de inducir al destinatario a realizar negocios con la FEDERACIÓN .
- 5) Así mismo cualquier ofrecimiento u otorgamiento de pagos indebidos, regalos o actividades de entretenimiento, el ofrecimiento de oportunidades laborales a un funcionario gubernamental o a un miembro de su familia también puede constituir una violación a las leyes nacionales y extraterritoriales antisoborno.
- 6) Todos los miembros de la FEDERACIÓN (Los altos directivos, administradores y colaboradores), rechazamos y aplicamos el compromiso al cumplimiento de la política frente al Riesgo del Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y el Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva.

## **9. INTEGRACIÓN DEL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL CON EL CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO.**

El presente programa se encuentra alineado con el código de ética y buen gobierno de la Federación, la política antisoborno, anticorrupción y prevención de lavado de activos y terrorismo. Los anteriores hacen parte integral de este programa y se articula con los lineamientos dispuestos en nuestro código ética y buen gobierno sobre lo siguientes reglas:

- Del soborno y de la política de regalos e invitaciones.
- Conflicto de Intereses.
- Relaciones Gubernamentales.
- Política de donaciones y patrocinios.
- Contribuciones y participación en política.




**Federación Colombiana de Asociaciones Equinas – FEDEQUINAS**

Teléfono: (+571) 742 11 79

Email: [contacto@fedequinas.org](mailto:contacto@fedequinas.org)

Carrera 64 No. 98 B-36 Bogotá, D.C.

**WWW.FEDEQUINAS.ORG**

VERSIÓN: 001	<b>PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL FEDEQUINAS PTEE</b>	
FECHA: 16-08-2024		

## 10. ROLES Y RESPONSABILIDADES.

### 10.1. MIEMBROS DE ASAMBLEA, JUNTA DIRECTIVA DE LA FEDERACIÓN COLOMBIANA DE ASOCIACIONES EQUINAS – FEDEQUINAS.

- Promover la cultura de integridad, prevención de la corrupción y cumplimiento normativo al interior de FEDEQUINAS.
- Designar a la persona a cargo dentro de la Federación de la función oficial de cumplimiento de FEDEQUINAS.
- Aprobar la Política Anticorrupción, así como otras políticas que establezcan lineamientos generales de conducta para toda la Federación, como son el Código de ética y buen gobierno de FEDEQUINAS y política de SAGRILIFT y/o sus actualizaciones.
- Fortalecer y apoyar que la Federación implemente el Programa de Transparencia y Ética Empresarial; y esta se encuentre correctamente alineada con los lineamientos y políticas de la Federación, regulaciones nacionales.
- Recibir, a través de los reportes del oficial de cumplimiento, información acerca del desempeño del Programa de Transparencia y Ética Empresarial, incluyendo las políticas y procedimientos que lo integran, como los controles de Prevención de Delitos y la Política Anticorrupción, entre otras.
- Promover dentro de la Federación el desarrollo de la gestión del área de Cumplimiento, la cultura de integridad y control, con la cual se reunirá al menos una vez por año, con el fin de garantizar el desarrollo de las políticas del Programa de Transparencia y Ética de la Federación.
- Conocer el estado de las denuncias, investigaciones y sanciones de la Federación.
- Promover y garantizar política de no represalias, confidencialidad y protección del denunciante.
- Aprobar y promover el plan de capacitación para el Programa de transparencia y ética Federación.
- Garantizar el respeto por la autonomía e independencia del responsable de la función de cumplimiento, para llevar a cabo su gestión de forma eficiente.

### 10.2. PRESIDENTE EJECUTIVO DE LA FEDERACIÓN COLOMBIANA DE ASOCIACIONES EQUINAS – FEDEQUINAS.

Además de las estipuladas en el ítem 10.1., el Presidente Ejecutivo tiene asignado los siguientes roles y responsabilidades:

- Disponer los recursos suficientes y apropiados para la operación efectiva




Federación Colombiana de Asociaciones Equinas – FEDEQUINAS

Teléfono: (+571) 742 11 79

Email: contacto@fedequinas.org

Carrera 64 No. 98 B-36 Bogotá, D.C.

[WWW.FEDEQUINAS.ORG](http://WWW.FEDEQUINAS.ORG)

VERSIÓN: 001	<b>PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL FEDEQUINAS PTEE</b>	
FECHA: 16-08-2024		

del Programa de transparencia y ética Federación.

- Velar porque los requerimientos provenientes del Programa de transparencia y ética Federación estén adecuadamente integrados en los diversos procesos de la Federación.
- Promover una cultura de integridad y cumplimiento en la organización.
- Alentar el uso responsable de la Línea de Denuncias entre todos los grupos de interés de la federación
- Autorizar las operaciones que corresponda, de acuerdo con los procedimientos vigentes.
- Proponer mejoras y correcciones al Programa de Transparencia y Ética Empresarial de la Federación.

### **10.3. COLABORADORES DE LA FEDERACIÓN COLOMBIANA DE ASOCIACIONES EQUINAS – FEDEQUINAS.**

- Observar una conducta alineada con la Política antisoborno y la política SAGRILAFT y Código de ética y buen gobierno de FEDEQUINAS.
- Participar de forma abierta y fluida, en la implementación, acción de mejora dentro de su área y velar por el cumplimiento de los controles, motivando a los compañeros de trabajo a tener la misma actitud cooperativa y proactiva.
- Participar en las acciones que se determinen para reducir riesgos de fraude, corrupción y soborno, particularmente las capacitaciones que se agenden.
- Facilitar proactivamente la labor del oficial de cumplimiento, permitiéndole el acceso a reuniones, documentos, información relevante, reuniones de seguimiento, entre otros.
- Adherirse a la Política de Política Antisoborno, Anticorrupción y antifraude y SAGRILAFT cumplir con lo que deriva de ella.
- Denunciar, y promover la denuncia de hechos que vaya en contra con la Política de transparencia de la Federación.

### **11. CONTRATOS O ACUERDOS CON TERCERAS PARTES.**

Todos los contratos o acuerdos suscritos por la Federación deben contener cláusulas, declaraciones o garantías sobre conductas antisoborno y anticorrupción y de prevención de lavado activos. La oficina de secretaria general es la responsable de incluir dichas cláusulas en todos los contratos.




**Federación Colombiana de Asociaciones Equinas – FEDEQUINAS**

Teléfono: (+571) 742 11 79

Email: [contacto@fedequinas.org](mailto:contacto@fedequinas.org)

Carrera 64 No. 98 B-36 Bogotá, D.C.

**WWW.FEDEQUINAS.ORG**

VERSIÓN: 001	<b>PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL FEDEQUINAS PTEE</b>	
FECHA: 16-08-2024		

Además de declarar y garantizar el cumplimiento de este programa y las leyes y regulaciones anticorrupción y prevención de lavado de activos aplicables, se debe incluir el derecho a terminar el contrato cuando ocurra una violación a este programa o cualquier ley o regulación anticorrupción aplicables.

En cualquier caso, el responsable de la negociación debe asegurar que las cláusulas estén incluidas antes de la firma de los contratos o acuerdos, de no observarse deben de solicitarlas a la Secretaría General.

## **12. CONTROLES FINANCIEROS Y NO FINANCIEROS.**

La Federación ha implementado diversos controles en los procesos internos que administran y registran las transacciones financieras que se llevan a cabo en el día a día, bajo las normas contables, tributarias vigentes.

Los controles no financieros corresponden a aquellos que se refieren a la gestión de los procesos de tal manera que se pueda asegurar que se han implementado acciones suficientes para reducir el riesgo de soborno en materias de compras, operacionales, eventos de la federación, comerciales, entre otros.

Adicionalmente, todos los contratos suscritos por las Federación del FEDEQUINAS deben tener el visto bueno del área legal acordes con los lineamientos internos y políticas vigentes.

## **13. CONTROL DE REGISTROS FINANCIEROS Y CONTABLES.**

La Federación es consciente y propende por llevar y mantener registros y cuentas que reflejen de forma exacta y precisa todas las transacciones realizadas. Los empleados de la FEDEQUINAS no pueden cambiar, omitir o tergiversar registros para ocultar actividades indebidas o que no indican correctamente la naturaleza de una transacción registrada.

La Federación tiene controles internos para prevenir que se oculten o disimulen sobornos u otros pagos indebidos en transacciones como: comisiones, pagos de honorarios, patrocinios, donaciones, gastos de representación o cualquier otro rubro que sirva para ocultar o encubrir la naturaleza impropia del pago.

La Federación tiene controles internos para gestionar, verificar y controlar directamente o por interpuesta persona gastos relacionados actividades de entretenimientos, hospedaje y viajes.




**Federación Colombiana de Asociaciones Equinas – FEDEQUINAS**

Teléfono: (+571) 742 11 79

Email: [contacto@fedequinas.org](mailto:contacto@fedequinas.org)

Carrera 64 No. 98 B-36 Bogotá, D.C.

**WWW.FEDEQUINAS.ORG**

VERSIÓN: 001	<b>PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL FEDEQUINAS PTEE</b>	
FECHA: 16-08-2024		

La Federación emite los Estados financieros anuales con desgloses detallados de ingresos y egresos; actualmente cuenta con controles que garanticen que todos los fondos estén plenamente contabilizados y que se gasten de manera acorde con los fines y objetivos de las actividades declaradas por la ESAL.

FEDEQUINAS tiene todas las licencias al día para su correcta operación y esta registrada ante las autoridades fiscales de Colombia (Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN).

#### **14. DIVULGACIÓN Y CAPACITACIÓN.**

El PTEE de FEDEQUINAS será divulgado dentro de la Federación y a los demás grupos de interés de manera anual por medio de capacitaciones, publicación en la página de internet, y demás mecanismos que defina por FEDEQUINAS en el plan anual de cumplimiento. Dentro de los contenidos se encontrarán las políticas y afines a esta (temáticas de Corrupción, Fraude y/o Soborno (nacional y transnacional, prevención de lavado de activos, debida diligencia), y se generará conocimiento sobre la normatividad vigente en dicha materia, señalando las responsabilidades específicas de aplicar controles para la prevención de dichos riesgos.

#### **15. MECANISMOS PARA REPORTAR.**

##### **15.1. LÍNEA DE TRANSPARENCIA E INTEGRIDAD (LTI)**

- Correo electrónico: [contacto@fedequinas.org](mailto:contacto@fedequinas.org)
- Botón en la página: <https://fedequinas.org/denuncias/>

##### **15.2. CONCEPTOS CLAVES DE LA LÍNEA DE TRANSPARENCIA.**

En su enfoque preventivo, de FEDEQUINAS dispone de una Línea de Transparencia a la cual todos los colaboradores sin importar su cargo y demás grupos de interés pueden comunicar dudas o necesidades de asesoría en relación con el cumplimiento del Programa de Transparencia y Ética Empresarial, así como también para reportar conductas que se encuentren en cualquiera de las modalidades de soborno o corrupción.



**Federación Colombiana de Asociaciones Equinas – FEDEQUINAS**

Teléfono: (+571) 742 11 79

Email: [contacto@fedequinas.org](mailto:contacto@fedequinas.org)

Carrera 64 No. 98 B-36 Bogotá, D.C.

**WWW.FEDEQUINAS.ORG**

VERSIÓN: 001	<b>PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL FEDEQUINAS PTEE</b>	
FECHA: 16-08-2024		

La consulta es recibida por detalle, garantizando la confidencialidad de la información y de la persona que la presenta protegiéndola contra cualquier tipo de represalia.

### **15.3. FORMATOS, ARCHIVO Y CONSERVACIÓN.**

La Federación dispone que los procedimientos relacionados con el archivo y conservación de los documentos que estén relacionados con negocios o transacciones nacionales o internacionales deben cumplir con el programa de gestión documental y las tablas de retención dispuestas por la Federación, por lo anterior declaramos que el período custodia y conservación los registros de las transacciones locales e internacionales y administración de la Federación es mínimo de cinco (5) años.

### **16. CONTROL DE ACTUALIZACIONES.**

VERSIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN
000	01/3/2024	Creación del documento
001	15/08/2024	Actualización de PTEE en las cláusulas: <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Se incluye cláusula cuarta denominada "ALCANCE" y su definición.</li> <li>b) Actualización de definiciones.</li> <li>c) Se incluye cláusula quinta denominada "PRINCIPIOS DE ACTUACIÓN DE LA POLÍTICA ANTICORRUPCIÓN."</li> <li>d) Se incluye cláusula decima denominada "ROLES Y RESPONSABILIDADES."</li> <li>e) Se Incluye cláusula doce denominada "CONTROLES FINANCIEROS Y NO FINANCIEROS."</li> </ul>

Elaboró: Oficial de cumplimiento.

Revisó: Presidente Ejecutivo.

Aprobó: Junta Directiva - FEDEQUINAS



**Federación Colombiana de Asociaciones Equinas – FEDEQUINAS**

Teléfono: (+571) 742 11 79

Email: contacto@fedequinas.org

Carrera 64 No. 98 B-36 Bogotá, D.C.

**WWW.FEDEQUINAS.ORG**